República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

Universidad del Atlántico

confiere el título de

LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION
ESPECIALIDAD EN LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL- INGLES

a: EDWIN TORRES GONZALEZ

C.C. 73.100.419. CARTAGENA

En testimonio de ello expide el presente Diploma en Barranquilla. el día 30 del mes de SEPTIEMBRE de 1988 y lo refrenda con las firmas y los sellos respectivos.

Decano de la Facultad

Secretario de la Facultad

Director del Opto. Central de Admisiones y Registro Académico

Presidente del Consejo Superior

Rector de la Universidad

Secretario General de la Universidad

Registrado en el Folio ____ del Libro de Diplomas ____
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

BRITISH COUNCIL

Aptis

Forward thinking
English testing

Centro Cultural
Colombo Americano



Candidate Report

Candidate Name:	**EDWIN TORRES GONZALEZ**	Test Date:	**16/11/2018**
Organization:	**Colombo Americano Barranquilla**	Test Package:	**Aptis General - Listening Reading Speaking Writing**

Scale Score

Skill Name	Skill Score
Listening	20/50
Reading	38/50
Speaking	40/50
Writing	42/50
Final Scale Score	140
Grammar and Vocabulary	37/50

CEFR Skill Profile



Please turn over for CEFR Skill Descriptors

BRITISH COUNCIL

Aptis
Forward thinking English testing

Centro Cultural Colombo Americano



Candidate Report

Candidate Name:	**EDWIN TORRES GONZALEZ**	Test Date:	**22/11/2019**
Organization:	**Colombo Americano Barranquilla**	Test Package:	**Aptis General - Listening**

Scale Score

Skill Name	Skill Score
Listening	38/50
Final Scale Score	38
Grammar and Vocabulary	40/50

CEFR Skill Profile



Please turn over for CEFR Skill Descriptors

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

EDWIN TORRES GONZALEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 73100419

Cursó y aprobó la acción de Formación

ORIENTACION DE LA FORMACION PROFESIONAL

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los siete (7) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
Subdirector
CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

63216109 - 07/11/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9207001985260CC73100419C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

EDWIN TORRES GONZALEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 73100419

Cursó y aprobó la acción de Formación

APLICACION DE HERRAMIENTAS DE PENSAMIENTO CREATIVO EN LA FORMACION POR PROYECTOS

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los dieciseis (16) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
ALVARO JESUS TORRENEGRA BARROS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ALVARO JESUS TORRENEGRA BARROS
Subdirector
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

58682330 - 16/05/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9302001860910CC73100419C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

EDWIN TORRES GONZALEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 73100419

Cursó y aprobó la acción de Formación

INCORPORACION DE TECNICAS DE GAMIFICACION EN LA FORMACION PROFESIONAL

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
ALVARO JESUS TORRENEGRA BARROS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ALVARO JESUS TORRENEGRA BARROS
Subdirector
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

60486132 - 13/06/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9302001898338CC73100419C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

EDWIN TORRES GONZALEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 73100419

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑO DE ESTRATEGIAS DIDACTICAS PARA LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
ALVARO JESUS TORRENEGRA BARROS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ALVARO JESUS TORRENEGRA BARROS
Subdirector
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLÁNTICO

60476591 - 15/07/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9302001898284CC73100419C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

EDWIN TORRES GONZALEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 73100419

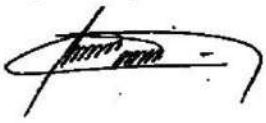
Cursó y aprobó la acción de Formación

FORMACION TECNOPEDAGOGICA EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE BLACKBOARD 9.1

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Girardot, a los ocho (8) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por



DAVID ALBERTO CORREA CASTILLO
Subdirector
CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

63989807 - 08/11/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9511002008341CC73100419C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

EDWIN TORRES GONZALEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 73100419

Cursó y aprobó la acción de Formación

ORIENTACION DE LA FORMACION PROFESIONAL

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los siete (7) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
Subdirector
CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

63216109 - 07/11/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9207001985260CC73100419C.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2871 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

Y EDWIN TORRES GONZALEZ

Entre los suscritos, **VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO,** domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado (a) con la C. de C. 72.006.050 de Barranquilla, quien en su calidad de Subdirector (E) del Centro de Comercio y Servicios, cargo en el que fue nombrada (o) mediante la Resolución No.0679 del 02 de Mayo de 2018 y del cual tomó posesión con el Acta No. 057 del 02 de mayo de 2018, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **EDWIN TORRES GONZALEZ**, identificado (a) con la C. de C. No. 73.100.419 de Cartagena, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su parte pertinente, previas las siguientes **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su parte pertinente, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios personales no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".* **2.** Que la subdirección del Centro de Comercio y Servicios Regional Atlántico del SENA adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos normativamente. **3.** Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. **4.** Que se suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto. **5.** Que la Subdirección Del Centro, como ordenador del gasto, deja constancia que la persona natural contratada cuenta con la capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de qué trata el contrato, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas. **6.** Que se encuentra autorizada la presente contratación por tratarse de objetos iguales. **7.** Que de conformidad con lo anterior, las partes acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS. CLÁUSULA PRIMERA.-** Objeto: IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL EN EL AREA DE INGLES EN LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA PRESENCIAL, VIRTUAL Y/O COMPLEMENTARIA QUE MANEJA EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL ATLANTICO. LA VIGENCIA 2018. **CLÁUSULA SEGUNDA.-** Plazo: Desde 23 de julio hasta el 14 de diciembre de 2018, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. **CLÁUSULA TERCERA.-** Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de **DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($16.093.333) incluido IVA de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). un pago por 8 días de julio por valor de NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOSM/CTE ($906.667) . b).Cuatro pagos iguales por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.400,000) respectivamente comprendidos de agosto a noviembre de 2018. c). un último pago correspondiente a 14 días de diciembre por valor de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.586.667).** Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la cuenta de Ahorro No. **8066969895 de BANCOLOMBIA S.A**, cuyo titular es el (la) Contratista; **PARAGRAFO PRIMERO:** El cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los trámites

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 08 01729 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN Y EDWIN TORRES GONZALEZ

Entre los suscritos, **VICTOR FABIAN ARBELÁEZ TORREJANO**, domiciliado en la ciudad de BARRANQUILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.006.050 de BARRANQUILLA, en calidad de Subdirector De Centro, nombrado mediante la Resolución No. 1165 del 12/07/2017 nombrado mediante el Acta No. 085 del 12/07/2017, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo con delegación efectuada mediante resolución N° 1901 del 31 de Octubre de 2018 (y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional) o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **EDWIN TORRES GONZALEZ** identificado (a) con la C. de C. No. **73.100.419** de **CARTAGENA**, que en adelante se denomina el (la)**CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su parte pertinente, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". 2. Que la oficina de contratación del Centro Nacional Colombo Alemán del SENA adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos. 3. Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. 4. Que se encuentra autorizada la presente contratación por tratarse de objetos iguales (este numeral aplica únicamente cuando se trate de una contratación con objetos iguales) 5. Que se suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto. 6. Que la oficina de contratación del Centro Nacional Colombo Alemán revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido en la tabla de honorarios adoptada mediante circular 3-2018-000212 del 27 de Diciembre de 2018. 7. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones. 8. El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la firma del presente contrato, que en la actualidad no tiene vigente contrato de prestación de servicios personales con el SENA 9. Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del presente contrato que estará regido por las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto**: Prestación de servicios profesionales como instructor para impartir formación profesional titulada y complementaria en el área de Ingles de acuerdo a la programación académica del SENA Centro Nacional Colombo Alemán **CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo:** hasta el 06/07/2019, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de 4.561.870 COP incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un pago por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE $ 742.630, que se cancelará en el mes de Mayo de 2019. b). Un pago por valor de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE $ 3.182.700, que se cancelará en el mes de Junio de 2019. c). Un pago por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE $ 636.540, que se cancelará en el mes de Julio de 2019. Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la cuenta AHORROS No. 080-669698-95 de BANCOLOMBIA, cuyo titular es el (la) Contratista; **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor

todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Barranquilla y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del SENA, la constitución de la Garantía Única por parte del CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Barranquilla.

Se firma el presente Contrato en la ciudad de Barranquilla, el 10 JUL 2019

POR EL SENA

VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORRIJANO
C. de C. 72.006.050 de BARRANQUILLA
Subdirector de Centro

Vbo. ROBERTO IGNACIO MORALES HEILBRON
Cargo: Coordinador de Metalmecanica
Supervisor del Contrato

Proyectó: Nataly Gutiérrez Ortega - Asistente Contratación
Revisó: Julio Mario Díaz Sierra - Líder Contratación

EL (LA) CONTRATISTA

EDWIN TORRES GONZALEZ
C. de C. 73.100.419 de CARTAGENA

COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Licencia de funcionamiento según Resolución No. 002041 del 9 de marzo de 2004

No.141/2012

CONSTANCIA DE TRABAJO

Nombre del Trabajador		TORRES GONZALEZ EDWIN
Documento de Identidad		C. C. Nº 73.100.419 de Cartagena
Ultimo empleo u oficio desempeñado		Docente tiempo completo sección secundaria
Periodos de Trabajo	1	Febrero 01 a Junio 10 de 2011
	2	XXXX

Universidad del Atlántico
Departamento de Gestión del Talento Humano

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
¡Es posible!

Barranquilla, 11 de julio de 2018

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

CERTIFICA QUE:

El señor **EDWIN TORRES GONZÁLEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.100.419, prestó sus servicios como Docente contratista dentro del proyecto de Extensión Cursos Libres de la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social de esta Institución, mediante los siguientes contratos:

- Contrato de prestación de Servicios No. 000236, de fecha 09 de marzo de 2011 hasta el 25 de junio de 2011.
- Contrato de Prestación de Servicios No. 000328, de fecha 28 de marzo de 2012 hasta el 30 de junio de 2012.
- Contrato de Prestación de Servicios No. 000417, de fecha 12 de septiembre de 2012 hasta el 20 de diciembre de 2012.

Se expide la presente certificación a petición del interesado.

Atentamente,

Salomón Mejía S.
SALOMÓN MEJÍA SÁNCHEZ
Jefe

Proyectado por: Alicia Carrillo
Auxiliar Administrativo

LA SUSCRITA JEFE DE GESTION DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que ***EDWIN TORRES GONZALEZ,*** *identificado con cédula de ciudadanía Nº 73.100.419 de Cartagena (Bolívar), prestó sus servicios en esta Institución desde el 01 de agosto de 2012 hasta el 07 de diciembre de 2012, mediante contrato de trabajo cuya duración fue fijada conforme a lo dispuesto en el artículo 101 del Código Sustantivo de Trabajo y demás normas que lo complementan. Se desempeñó como Docente en el Departamento de Medicina Preventiva, Social, Humanística e Idiomas. Se expide el presente certificado a solicitud del (a) interesado (a) a los 16 días del mes de julio de 2018.*

ROSARIO CASTILLO JIMENEZ
Jefe de Gestión del Talento Humano

ASOCIACIÓN IGLESIA BAUTISTA CENTRAL

NIT. 800.253.637-2

CERTIFICA

Que el señor EDWIN TORRES GONZALEZ identificado con C.C. No. 73.109.419 de Cartagena, desde el día 15 de Septiembre del 2011 hasta el 28 de noviembre de 2011, como Coordinador Pedagógico del Programa Atención Integral a la Primera Infancia PAIPI convenio MEN-ICETEX 08-667 en la sede del COLEGIO MUNDO BOLIVARIANO.

Se expide la presente certificación a petición de la parte interesada a los Quince (15) días del mes de Agosto de 2012 en la ciudad de Barranquilla

ERIKA J. ALBA BLANCO
Jefe de Gestión Humana

COLEGIO JERUSALEM

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No. 001205 DE NOVIEMBRE 1 DE 2005
DIRECCIÓN CRA 38 #75-155 TELEFONO 3684319
NIT 8001977421-1
Barranquilla-COLOMBIA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL COLEGIO JERUSALEM

CERTIFICA QUE:

El señor EDWIN TORRES GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadania No. 73.108.419 de Cartagena, se desempeñó como DOCENTE EN EL AREA DE INGLES, desde el 15 de Abril del 2008 hasta el 30 de Noviembre de 2008.

Cualquier inquietud comunicarse con nosotros al teléfono 3684319.

Dada en Barranquilla a los 15 días del mes de Agosto 2012

JENNIFER SAIEH
Secretaria

COLEGIO AMERICANO

INSTITUCIÓN DE LA RED INTERNACIONAL AMERICANA DE COLOMBIA

EFQM

LA COORDINACIÓN DE LA ESCUELA AMERICANA DE INGLÉS

HACE CONSTAR

Que, **EDWIN TORRES GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 73.100.419 expedida en Cartagena, laboró en nuestra Escuela Americana de Inglés, prestando sus servicios como DOCENTE, desde el 1º de febrero del año 2005, hasta el 30 de junio de 2009.

Para cualquier otra información, puede comunicarse con nosotros, en el teléfono 358 69 09 ext. 137

Se expide esta certificación, en Barranquilla, a los 20 días del mes de septiembre de 2011

ESTHELA ARCHBOLD DE BUENO
Coordinadora.

corporación educativa del
litoral

Barranquilla, 2 de agosto de 2018

LA SUSCRITA COORDINADORA DE GESTIÓN HUMANA DE LA

CORPORACIÓN EDUCATIVA DEL LITORAL

HACE CONSTAR QUE

El Licenciado **TORRES GONZALEZ EDWIN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.100.419 expedida en Cartagena (Bolivar), tuvo contrato de trabajo por duración de la labor contratada como docente, por periodos lectivos, siendo el ultimo el comprendido entre el 19 de febrero de 2018 y el 16 de junio de 2018, en los programas de **PROCESOS ADMINISTRATIVOS, PROCESOS PUBLICITARIOS Y DISEÑO DIGITAL, OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE HOTELERIA, SALUD OCUPACIONAL Y TURISMO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS PORTUARIOS**, dictando la asignatura de **INGLES I-II-IV EN I-II-III-IV SEM. (D) 20HS Y TUTORIA ACADEMICA 4HS**, con una intensidad de veinticuatro (24) horas semanales.

Otros periodos lectivos fueron:

13 de febrero de 2017 a 10 de junio de 2017	8 de agosto de 2018 a 25 de noviembre de 2017
15 de febrero de 2016 a 11 de junio de 2016	16 de agosto de 2016 a 3 de diciembre de 2016
10 de febrero de 2015 a 20 de junio de 2015	10 de agosto de 2015 a 27 de noviembre de 2015
17 de febrero de 2014 a 13 de junio de 2014	11 de agosto de 2014 a 29 de noviembre de 2014

Se expide la presente constancia sin borrones ni enmendaduras y sólo es válida en original, con la firma autógrafa y sello en tinta negra, a solicitud del interesado.

JULIETH PAOLA GUTIERREZ BARRIOS
Coordinadora de Gestión Humana

BOSTON SCHOOL OF ENGLISH LTDA.

(COLEGIO BOSTON DE INGLES - 20 AÑOS DE EXPERIENCIA)

CARRERA 43 Nº 45-28
BARRANQUILLA - COLOMBIA

TELEFONOS
352-552 - 313-171

Barranquilla, Julio 31/86.

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL BOSTON SCHOOL OF ENGLISH LTDA.

C E R T I F I C A:

Que el señor: EDWIN TORRES, trabajó en ésta Institución como Profesor de Inglés durante 1 año y tres meses en el período de Abril de 1.985 a Junio de 1986.

Atentamente.

BOSTON SCHOOL OF ENGLISH LTDA.

Mrs. Betty Toomes
Directora.

LA ESCUELA DE AVIACIÓN Y TURISMO INTERNACIONAL S.A.S.

CERTIFICA QUE:

El señor, **EDWIN TORRES GONZALEZ** identificado con Cédula 73.100.415 de Cartagena, ha laborado en nuestra Institución desempeñando el cargo de Instructor en la asignature de inglés, en el Programa Agente de Turismo.

Inició en Febrero del año en curso, por prestación de servicios profesionales educativos. Para el periodo académico 2016-02, comprendido entre agosto a diciembre de 2016 tiene un valor de $ 4.256.000, los cuales serán cancelados en pagos parciales quincenales.

Se firma a los once (11) días del mes de agosto de dos mil diez y seis (2016).

Atentamente,

PAOLA ANDREA VALLEJO PARRA
Directora
Cra 70 #13-56 de Cali